



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/02009/1/0011

Montevideo, 3 de abril de 2003

RESOLUCION N° 102

ACTA N° 13

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la solicitud de instalación y operación de una estación terrena transportable durante el mes de enero de 2003 presentada por CANAL 1 DE GUAYAQUIL – ECUADOR.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 015/DFR/02 de 09 de enero de 2003 se autorizó “...provisoriamente a CANAL 1 DE GUAYAQUIL - ECUADOR. *la operación de una estación terrena transportable .. exclusivamente en el mes de enero de 2003 desde las ciudades de Montevideo y Colonia, con el objeto de efectuar la transmisión vía satélite del evento deportivo correspondiente a la Copa Sudamericana Sub-20*”. En el mismo acto se le asignó la frecuencia radioeléctrica de transmisión.

CONSIDERANDO: I) que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

II) que CANAL 1 DE GUAYAQUIL - ECUADOR efectuó oportunamente los pagos requeridos.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE

- 1.** Convalídase lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución Nro. 015/DFR/03 de 9 de enero de 2003.
- 2.** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.